

## CIRCULAR

Madrid, 21 de enero de 2013

Estimado Alcalde/sa, Presidente/a:

Ante el serio problema de los desahucios, han sido numerosas las manifestaciones de sensibilidad por parte de los Ayuntamientos españoles. Como consecuencia, la FEMP manifestó al Gobierno su disposición a buscar soluciones para paliar el impacto de los desalojos, y en respuesta a esta creciente demanda, la Junta de Gobierno de la FEMP acordó suscribir el **Convenio para el Fondo Social de Viviendas para Afectados por Desahucios**, junto con el Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Fomento, el Banco de España, entidades financieras y la Plataforma del Tercer Sector.

El convenio contempla la creación del **fondo social de viviendas destinadas al alquiler**, constituido con unas 6.000 viviendas, aportadas por las entidades financieras y a las que podrán acceder personas que hayan sido desalojadas de su primera vivienda a partir del 1 de enero de 2008 y que, además, se encuentren en situación especial de vulnerabilidad social.

El papel de la FEMP en este acuerdo es, en términos generales, facilitar a las Entidades Locales su adhesión como colaboradoras. En virtud de esa colaboración, los servicios sociales de Ayuntamientos y Diputaciones serán los que emitan, a petición de la entidad de crédito, un informe sobre la necesidad o riesgo social del solicitante de la vivienda, al objeto de priorizar entre los demandantes.

Con este proyecto todas las instituciones firmantes pretendemos favorecer el acceso a un alojamiento adecuado a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y dar una respuesta rápida para reducir, en la medida de lo posible este drama social.

Las Entidades Locales que quieran adherirse a este Convenio lo deberán adoptar por acuerdo del Pleno de la Corporación o de la Junta de Gobierno Local, según la distribución de competencias establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. La adhesión se formalizará mediante la suscripción por el Alcalde/Presidente del protocolo que figura como Anexo II al Convenio que adjuntamos a esta Circular.

Esperando que actuaciones como ésta favorezcan la prestación de los servicios que debemos ofrecer a los ciudadanos,

Un cordial saludo,